

Santiago, 26 de Febrero de 2020

Señor

Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
**Presente**

**Ref: Modificación de Reglamento Interno del Fondo Mutuo ITAÚ DINAMICO PLUS**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo ITAÚ DINAMICO PLUS (en adelante, el "Fondo") administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la "Administradora"), efectuado con fecha 26 de febrero de 2020, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo contiene las siguientes modificaciones:

**B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN**

**1. Numeral 4, letra a): Contrato de derivados**

- Se aumenta el límite máximo a 100% de la cantidad neta comprometida a comprar y vender en contratos de opciones, futuros, forwards y cross currency swaps, para las monedas: Dólar de los Estados Unidos de América, Euro, Yen Japonés, Libra Esterlina, Yuan Chino, Dólar Neozelandés, Franco Suizo, Rand Sudafricano, Lira Turca, Corona Noruega, Zloty Polaco, Dólar de Singapur, Corona Sueca, Won Coreano, Peso Argentino, Dólar Australiano, Dólar Canadiense, Real Brasileño, Peso Mexicano, Peso Colombiano, Sol Peruano, Dólar Singapur.

**2. Numeral 4, letra b): Venta corta y préstamo de valores**

- Se establece la alternativa de realizar operaciones y contratos de venta corta y de préstamo de valores.
- Se fija un límite máximo de 50% del total de activo del fondo que podrán ser utilizado en operaciones de préstamos de valores.
- Se fija un límite máximo de 20% del total de activo del fondo que podrán ser utilizado en operaciones de venta corta.
- Se fija un límite máximo de 50% del total de activo del fondo que podrán ser utilizado como garantías de operaciones de venta corta.

**F) SERIE, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO**

**1. Numeral 1: Series.**

- Se incorporan nueva serie "Serie APV" con remuneración anual 0,50%, exenta de IVA.
- Se incorporan nueva serie "Serie F3" con remuneración anual 1,60%, IVA Incluido, y con un requisito de ingreso de 200 millones de pesos.
- Se incorporan nueva serie "Serie F5" con remuneración anual 1,00%, IVA Incluido, y con un requisito de ingreso de 1.000 millones de pesos.

**2. Numeral 3: Remuneración de cargo del partícipe.**

- Se eliminó la remuneración de cargo del partícipe para las series F1 y F2.

**G) APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS**

**1. Numeral 1, letra d): Valor para la liquidación de rescates.**

- Se señala que las solicitudes de rescates serán valorizadas el mismo día de la recepción de la solicitud, si estas fueron digitadas previas al cierre del horario comercial del Fondo, de lo contrario se valorizarán al valor cuota del día hábil siguiente.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 27 de marzo de 2020.

Finalmente, y fin de resolver cualquier duda que los Aportante pudieran tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico [AGF@itau.cl](mailto:AGF@itau.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



**Wagner Guida de Araujo**  
**Gerente General**  
**Itaú Administradora General de Fondos S.A.**